Expediente: **2199/08**
Carátula: **SUCESION DE BRITO JUAN ANGEL Y OTROS C/ EL RINCON DE NOGOYA S.A. Y OTROS S/ ORDINARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/06/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CREDIBILIDAD S.A., -DEMANDADO
20161324346 - BRITO, VICTOR HUGO-ACTOR
20161324346 - SUCESION DE BRITO, JUAN ANGEL-ACTOR
20161324346 - BRITO, AIDA MARTINA-ACTOR
90000000000 - BRITO, SILVIA ADRIANA-ACTOR
90000000000 - REGUERA, CARLOS RUBEN-ACTOR
30716271648512 - DEFENSORIA OFICIAL EN LO CIVIL Y DEL TRABAJO DE LA III NOM, -POR DERECHO PROPIO
90000000000 - EL RINCON DE NOGOYA S.A., -DEMANDADO
20132792136 - COMPLEJO AGRO INDUSTRIAL SAN JUAN S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 2199/08

H103024456750

JUICIO: SUCESION DE BRITO JUAN ANGEL Y OTROS c/ EL RINCON DE NOGOYA S.A. Y OTROS s/ ORDINARIO (RESIDUAL) - Expte. 2199/08.-

San Miguel de Tucumán, junio de 2023.

Proveyendo presentación del letrado Cesar Mariano Fazio:En mérito a la presentación digital efectuada, reservese el recurso de apelación deducido por la co- demandada COMPLEJO AGROINDUSTRIALES SAN JUAN S.A, para ser proveido una vez notificada la sentencia de fecha 24/05/23, en conformidad con lo normado por el art. 17 del CPL inc. 7.

Sin perjuicio de ello, hagase saber al letrado Fazio que deberá dar cumplimiento en la próximas presentaciones con el **art. 7 del CPCyC** que dice: "***Requisitos de las presentaciones de abogados y procuradores. Los Tribunales no proveerán las presentaciones de abogados y Procuradores que no indiquen en forma precisa el carácter en el que actúan, la representación que ejercen, ni consignen claramente sus nombres y apellidos, tomo, folio y número de inscripción en la matricula***". - YYND2199/08.

Actuación firmada en fecha 07/06/2023

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.